



“La Revolución”

p. 127-135

La Hacienda de “La Concha”

Una empresa algodonera de La Laguna 1883-1917

María Vargas-Lobsinger

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

1984

168 p.

Cuadros y Mapas

(Serie Historia Moderna y Contemporánea 17)

ISBN 968-837-150-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 7 de marzo de 2024

Disponible en:

<https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/207/hacienda-concha.html>

D. R. © 2024, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



7. LA REVOLUCIÓN

La crítica al latifundismo es constante en nuestra historia desde la época colonial. Para fines del porfiriato, las grandes haciendas y sus dueños eran los culpables de casi todos los males que afligían a la nación. Un buen número de escritores, dentro y fuera del gobierno de Porfirio Díaz, señaló la existencia del problema de ayer y hoy: la situación miserable de los campesinos mexicanos.

En 1909, vio la luz pública un libro que tuvo gran influencia en los intelectuales de la revolución. En *Los grandes problemas nacionales*, un profesor de etnología del Museo Nacional, Andrés Molina Enríquez, mostró algunos de los graves defectos de los que adolecía la hacienda mexicana. La lectura de Jovellanos lo llevó a comparar la situación que existía en el campo mexicano a principios del siglo xx con la que prevalecía en la España de fines del siglo xviii: la propiedad, concentrada en pocas manos, era heredada de padres a hijos sin que saliera de unas cuantas familias criollas; los rendimientos de la agricultura eran muy bajos en relación con el valor de la propiedad. Cultivando una parte mínima de su enorme territorio, el hacendado se conformaba con asegurar una renta fija que utilizaba para pasear por Europa, o por lo menos para vivir en la capital, “viendo desfilar mujeres desde la puerta de su club”. “En nuestro país —dice el autor— el ser hacendado significa tener un título de alta posición, de solvencia y de consideración social aseguradas y permanentes; pero no significa ser dueño de una negociación productiva.” Las haciendas no son negocio ni para sus dueños ni para el gobierno, al que pagan impuestos ridículos. Como en la España de Jovellanos, nadie desea adquirir “lo que cuesta mucho



y rinde poco”. Cuando alguien compra una hacienda aprovechando la extrema necesidad del dueño, lo hace impulsado por la misma motivación que tienen los hacendados para conservarla: vanidad y orgullo. Señoreando en sus haciendas, los dueños “satisfacen su gusto de dominación”. Porque dentro de los límites de una hacienda mexicana el propietario ejerce el dominio absoluto de un señor feudal, “manda, grita, pega, castiga, encarcela, viola mujeres y hasta mata”. Esta idea del feudalismo rural, caracterizando la hacienda porfiriana, dejará honda huella en la mente de muchos escritores hasta nuestros días.¹

Molina Enríquez propone soluciones: dictar leyes para mejorar la recaudación fiscal, que se basa en el valor que los hacendados quieren manifestar sobre sus fincas, algunas veces hasta diez veces menor que el real, y obligarlos, si no lo quieren hacer voluntariamente, a fraccionar y vender sus latifundios en el momento en que los hereden. Podían crearse instituciones de crédito que adquirieran las tierras, las fraccionaran en propiedades medianas y las vendieran a los “mestizos”. La idea fundamental de Molina Enríquez, dirá más tarde Luis Cabrera, “era la de que el engrandecimiento de México solamente podrá lograrse gracias a la fuerza vital del mestizo mexicano, y que el arraigo de éste, como campesino, en la tierra, tendrá que ser la base de nuestra grandeza nacional”.²

Las soluciones propuestas por Molina Enríquez y por muchos otros ideólogos devotos del problema agrario, no tendrían aplicación definitiva durante la revolución, en cuanto al fraccionamiento de la gran propiedad. Pero su idea de dictar leyes que obligaran a los hacendados a venderlas sería, como él dice, una “transformación radical” del sistema de propiedad. Tímidamente expresa la idea de que la propiedad privada no puede ser absoluta sino relativa. El interés social debe predominar sobre el interés privado.³ Sus ideas habrían de cristalizar en la Constitución de 1917.

Molina Enríquez escribe su libro en pleno porfiriato, cuando en la capital de la república se preparaban las fiestas del centenario de la independencia. Ya en el norte, varios grupos de descontentos conspiraban para poner término a la dictadura de Porfirio Díaz. Un agricultor de La Laguna, Francisco I. Madero, disgustado con el sistema de imposición de candidatos oficiales a los puestos políticos locales, expone sus ideas de democracia en otro libro publicado

¹ Andrés Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, p. 54-58.

² Luis Cabrera, “Andrés Molina Enríquez”, en *Los grandes problemas nacionales*, p. 3.

³ Molina Enríquez, *Los grandes problemas nacionales*, p. 65.

en 1909, *La sucesión presidencial*⁴ y viaja por el territorio nacional tratando de difundirlas. Para 1910, tal vez sin proponérselo, se había convertido en candidato a la presidencia de México, personificando el descontento que acabaría por destituir al dictador octogenario.

La revolución estalla en el otoño de 1910. La ciudad de Torreón, situada en el corazón del rico distrito algodonero de La Laguna, era el centro ferroviario más importante del norte de la república. Su importancia militar fue crucial para la revolución. Allí residía el cuartel general de un vasto distrito militar. Defendido por un número considerable de fuerzas del gobierno, los rebeldes maderistas rondaban por los alrededores sin atreverse a atacarlo. Las guerrillas recorrían las haciendas recogiendo dinero, caballos y provisiones de las casas grandes y las tiendas de raya, y sobre todo gente para la causa revolucionaria. El 1º de mayo de 1911, los maderistas lanzan su primer ataque sobre Torreón. Prenden fuego a la presidencia municipal, destruyendo archivos y mobiliario; hacen una horrible matanza de cerca de trescientos chinos; saquean las casas de los principales hacendados, en su mayoría connotados porfiristas. La casa de Carlos González, “quien había jugado un papel prominente contra las fuerzas rebeldes”, fue saqueada por la muchedumbre enardecida. Los revolucionarios obligaron a los empleados a abrir la caja fuerte de donde tomaron dinero y destruyeron papeles de importancia. “Los elegantes salones y recámaras se usan como caballerizas para las tropas rebeldes.”⁵ Los libros de contabilidad del coronel González registran dos préstamos forzosos ese mes: uno a Emilio Madero, hermano de Francisco, que había ido a Torreón a tratar de controlar los desórdenes, por \$ 2 700.00 pesos, y otro a José Agustín Castro, jefe de las armas maderistas en Torreón, por \$ 15 000.00.⁶ El hotel Salvador, propiedad de Carlos González, el más lujoso en esa época, se utilizó de aquí en adelante como cuartel general de todas las facciones triunfantes.⁷ Esta primera etapa de la revolución dura aproximadamente seis meses. Finalmente, Porfirio Díaz renuncia a la presidencia el 25 de mayo de 1911.

El año de 1912 transcurrió en La Laguna con relativa calma. En abril, el presidente Madero envió a Torreón al general Victoriano Huerta, quien impuso cierta disciplina militar en los cuerpos maderistas, que fueron incorporados a la “División del Nazas”. Los

⁴ Francisco I. Madero, *La sucesión presidencial. El Partido Nacional Democrático en 1910*.

⁵ “Carta del doctor William Jamieson a su padre en Ottawa, Canadá, desde Torreón, mayo 24, 1911”, en Tullitas Jamieson, *Tullitas of Torreón*, p. 117-121; Guerra, *Torreón*, p. 148-149, 158.

⁶ PG-CT, mayo 20 y 21 de 1911.

⁷ Guerra, *Torreón*, p. 153.



hacendados, tranquilizados por la presencia del ejército regular en la región, reanudaron sus labores agrícolas. La producción de algodón alcanza ese año más de 90 000 pacas que se vendieron a un precio promedio de \$ 25.50 quintal.⁸ El trágico asesinato de Francisco I. Madero termina con la esperanza de paz.

Victoriano Huerta se adueña del poder ejecutivo. El gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, se niega a reconocerlo y se lanza a una nueva revolución. Los siguientes doce meses fueron un drama sangriento que destruyó propiedades y cegó vidas a millares. Es en esta etapa “constitucionalista” cuando se desata la verdadera revolución en La Laguna. El ejército federal, fiel a Huerta, mantuvo su cuartel general en Torreón. Grupos dispersos de revolucionarios rondaron una vez más por los campos de La Laguna bajo distintos jefes, saqueando haciendas y asaltando trenes. A mediados del mes de septiembre de 1913 llega a La Laguna Francisco Villa, con un fuerte contingente de constitucionalistas de Chihuahua. Por los siguientes cuatro años, sería el héroe y el azote de la región. Logra agrupar a los revolucionarios dispersos de La Laguna y con éstos y el contingente de Chihuahua forma la famosa “División del Norte” y lanza el segundo ataque a Torreón. El 1º de octubre el ejército huertista huía de la ciudad. Encabezaba la avalancha de soldados y aterrados civiles el anciano general Ignacio A. Bravo, que salía de la ciudad en el automóvil de Carlos González, acompañado del hijo del hacendado.⁹

Villa permaneció en Torreón el tiempo suficiente para recoger un préstamo de tres millones de pesos. Regresó a Chihuahua, dejando al mando de Torreón a Calixto Contreras, un revolucionario de Durango, semiletrado, quien se apoderó de las haciendas pertenecientes a “enemigos de la revolución”.¹⁰ El Libro de caja de “La Concha” se interrumpe el 7 de septiembre de 1913 para no volver a utilizarse hasta fines de 1917.¹¹

Victoriano Huerta envió entonces a Torreón al general José Regugio Velasco, quien vuelve a ocupar la importante plaza el 9 de diciembre de ese mismo año. Cada vez se hacía más difícil el financiamiento de la guerra. “Habiendo escasez de metálico para el pago de los haberes de sus tropas, el general Velasco gestionó de los bancos locales un empréstito que se cubrió en papel moneda impreso aquí mismo, y al que denominaron “cheques de banco a ban-

⁸ *Idem*, p. 155-160.

⁹ “Informe del general Eustaquio Munguía, México, 11 de octubre de 1913”, en Luis y Adrián Aguirre Benavides (recopiladores), *Las grandes batallas de la División del Norte*, p. 43.

¹⁰ Charles C. Cumberland, *La Revolución Mexicana. Los años constitucionalistas*, p. 40, 55, 79.

¹¹ PG-CC, f. 347.

co”.¹² El 15 de enero de 1914, el Banco de La Laguna avisa a Carlos González que “de acuerdo con sus instrucciones” han puesto a disposición de la “División del Nazas” la cantidad de \$ 50 000.00.¹³ Esta vez parece ser una contribución voluntaria. Los hacendados, partidarios o no de Huerta, seguramente ven una esperanza de recuperación de sus haciendas si el ejército federal continúa en Torreón. Todo fue inútil. La toma definitiva de Torreón por el ejército constitucionalista tiene lugar dos meses más tarde.

La “Batalla de Torreón”, una campaña que duró desde el 19 de marzo hasta el 2 de abril de 1914 fue el encuentro más destructivo que se hubiera dado hasta entonces. Tuvo un saldo de cerca de tres mil vidas y más de cinco mil heridos.¹⁴ La victoria del ejército constitucionalista, al mando de Francisco Villa, tuvo una gran importancia al destruir el contingente militar huertista más numeroso en el norte y obtener el control de un centro ferrocarrilero clave. El general Francisco Villa entró triunfante una vez más el 3 de abril de 1914 e instaló su cuartel general en el hotel Salvador. Centenares de cadáveres yacían amontonados en los cuarteles, hospitales y calles de la ciudad.¹⁵

Esa misma tarde Francisco Villa visitó los sótanos del Banco de la Laguna donde se había refugiado la mayor parte de los miembros de la colonia española, conocedores del furor de Villa contra los de su raza. Éste les concedió cuarenta y ocho horas para que abandonaran el país. Los días 5, 6 y 7 de abril salieron los trenes hacia la frontera norte con cerca de seiscientos españoles de La Laguna.¹⁶

Triunfa la revolución constitucionalista y Victoriano Huerta abandona el poder el 15 de julio de 1914. Sobreviene la insubordinación de Villa contra Carranza y se inicia la lucha entre los vencedores. Después de la batalla de Celaya, las fuerzas villistas retroceden hacia el norte, casi aniquiladas, conservando la ciudad de Torreón hasta septiembre de 1915.

La mayoría de los que tomaron las armas eran peones rurales que esperaban algunas reformas en el campo como consecuencia de la victoria. Desde 1914, Venustiano Carranza había pronunciado discursos y dictado decretos prometiendo leyes agrarias. Lo mismo había hecho Villa y otros jefes revolucionarios. El 6 de enero de 1915 surgió de la oficina de Carranza, en Veracruz, la primera ley agraria que tendría verdadera significación. Ordenaba la restitución a los

¹² Guerra, *Torreón*, p. 174.

¹³ Carta del gerente del Banco de La Laguna a CG, enero 15, 1914. PG.

¹⁴ González Garza y otros, *La batalla de Torreón*, p. 52.

¹⁵ Guerra, *Torreón*, p. 188.

¹⁶ *Idem*, p. 189-190.



pueblos de los ejidos y tierras comunales de los que hubieran sido despojados a partir de las Leyes de Reforma de 1856.¹⁷ En La Laguna, a excepción de Viesca-Bilbao, no habían subsistido ejidos coloniales. No se da ninguna ley sobre el fraccionamiento de los latifundios.

El 6 de septiembre de 1915 asume el cargo de gobernador provisional de Coahuila Gustavo Espinosa Mireles. Al mes siguiente, acompaña al primer jefe, Venustiano Carranza, en una corta visita a Torreón, en la que éste ordena el establecimiento de una oficina de bienes intervenidos que debería ir devolviendo los negocios agrícolas y las propiedades urbanas confiscadas por los villistas.¹⁸ A su regreso a Saltillo, Espinosa Mireles dicta un decreto confirmando la liberación de los bienes muebles e inmuebles que hubieran estado bajo la administración de las oficinas interventoras del gobierno constitucionalista, "bienes que quedan a disposición de sus dueños". Sin embargo, probablemente cuando la cosecha estaba para levantarse, el mismo Espinosa Mireles publica un decreto federal que faculta al gobierno "para adquirir todo el algodón de la comarca lagunera, mediante convenio con los productores y, en caso de negativa, será objeto de expropiación. El algodón así adquirido se destinará a las fábricas de hilados y tejidos de la república, a efecto de que no se perjudiquen los obreros textiles con la suspensión de labores por falta de materia prima".¹⁹ La cosecha de algodón de La Laguna en 1915 la recogió el gobierno constitucionalista. No sólo los frutos, sino todos los ingresos de las haciendas como las rentas, deberían quedar a disposición del erario público.

Para principios de 1916, el algodón pizcado se había acumulado en las bodegas de las haciendas y el gobierno tenía dificultad para despepitarlo y empacarlo, lo que requería un trabajo más especializado. El 15 de febrero de 1916, la Oficina Interventora envía una orden a Carlos González y, probablemente, a todos los dueños de las haciendas intervenidas, para que lo hagan:

Será obligación del propietario despepitar y entregar en los despepitadores de "La Concha" y "La Partida" todo el algodón existente por cuenta de esa Comisión, tanto por lo correspondiente a aparcerías como lo que existe pizcado por cultivos llamados de la hacienda. En pago de todos los gastos de dicho despepite, que serán por cuenta de usted, cualquiera que sea su carácter, le dejaremos a su beneficio el producto de la semilla de dicho algodón. Nos entregará el algodón en pluma en pacas

¹⁷ Manuel Fabila, *Cinco siglos de legislación agraria*, I, p. 272-274.

¹⁸ Guerra, *Torreón*, p. 205.

¹⁹ Edefonso Villarela Vélez, *Historia de la Revolución Mexicana en Coahuila*

con cinchos, al tipo común y corriente de peso de cada paca y se hará el despesite con toda limpieza.²⁰

No encontramos cifras sobre la producción agrícola durante el periodo 1915-1916 en La Laguna, o el aprovechamiento que pudo haber hecho de ella el gobierno constitucionalista. Pero 1916 fue de tremenda miseria en las haciendas. Se hicieron muy pocas siembras; las tiendas de raya estaban vacías; caravanas de hombres, mujeres y niños hambrientos llegaban a pie a Torreón en busca de alimentos. Los escasos carros de ferrocarril que trataban de introducir víveres eran asaltados.²¹ Los precios de los artículos de primera necesidad subieron hasta la estratósfera. Desde 1913, el financiamiento de la guerra había dependido principalmente del papel moneda emitido, no sólo por Carranza, sino por muchos jefes militares como Francisco Villa, que ni siquiera llevaban registro de sus emisiones.²² Al entrar uno a la región, desconocía los “bilimbiques” del anterior. En 1916 reinaba el caos económico completo. Todavía a fines del año, Villa y sus hombres entraron como tormenta de verano, asaltando por última vez la ciudad de Torreón, y extrayendo de los comerciantes el dinero y mercancías que pudieron. Para que no hablaran mal de él, mandó quemar las imprentas de Torreón.²³

A fines de 1916, Venustiano Carranza decidió devolver las haciendas intervenidas a sus dueños. El 20 de diciembre envía instrucciones al jefe de la Comisión Interventora en Torreón para que se entregaran las de Carlos González: “Sírvasse usted sean devueltas las propiedades que están intervenidas y que pertenecen al C. Carlos González, haciendo entrega de ellas a su apoderado e hijo, el C. Carlos González Jr. Reitero a usted mi atenta consideración. Venustiano Carranza.”²⁴ El 11 de enero de 1917 se autoriza la entrega de “Bilbao” y el 8 de febrero de “La Concha”.²⁵

Mientras se devuelven las haciendas laguneras, se redacta en Querétaro la nueva Constitución, que fue jurada el 5 de febrero de 1917. El artículo 27, que deja al gobierno de la nación el derecho a regular la propiedad privada, fue quizá el más revolucionario y de mayor trascendencia social. La “gran propiedad” quedó desde en-

²⁰ Oficio del presidente de la Comisión Interventora a CG, Torreón, febrero 15, 1916, PG.

²¹ Guerra, *Torreón*, p. 208.

²² Cumberland, *La Revolución Mexicana. Los años constitucionalistas*, p. 78, 243.

²³ Guerra, *Torreón*, p. 207.

²⁴ Oficio de Venustiano Carranza al presidente de la Comisión Interventora de Torreón, diciembre 20, 1916, PG.

²⁵ PG.



tonces fuera de la ley. La era de la hacienda como institución económica de prestigio había terminado.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios...

Durante el próximo periodo constitucional, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes para llevar a cabo el fraccionamiento de las grandes propiedades, conforme a las bases siguientes:

a) En cada estado y territorio se fijará la extensión máxima de tierra de que pueda ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituida.

b) El excedente de la extensión fijada deberá ser fraccionada por el propietario en la plaza que señalen las leyes locales; y las fracciones serán puestas a la venta en las condiciones que aprueben los gobiernos de acuerdo con las mismas leyes.

c) Si el propietario se negare a hacer el fraccionamiento, se llevará éste a cabo por el gobierno local, mediante la expropiación.

d) El valor de las fracciones será pagado por anualidades que amorticen capital y réditos en un plazo no menor de veinte años, durante el cual el adquiriente no podrá enajenar aquéllas. El tipo de interés no excederá del cinco por ciento anual.

e) El propietario estará obligado a recibir bonos de una deuda especial para garantizar el pago de la propiedad expropiada. Con este objeto el Congreso de la Unión expedirá una ley facultando a los estados para crear su deuda agraria.

f) Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable, y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno.²⁶

En febrero de 1918, se promulgó la Constitución del estado de Coahuila.

El artículo 169 dice:

Queda prohibido en el estado de Coahuila la posesión de latifundios o grandes extensiones de terreno en manos de una sola per-

²⁶ Transcrito en Jesús Silva Herzog, *El agrarismo mexicano y la reforma agraria*, p. 250-255.



sona o sociedad legalmente constituida. El Congreso del estado expedirá cuanto antes las leyes necesarias para hacer efectivo este precepto y aquellos que se refieran al fraccionamiento de las grandes propiedades rústicas, a efecto de llevar a cabo la organización del patrimonio de familia, en los términos del artículo 27 de la Constitución General de la República.²⁷

Las ricas haciendas algodoneras de La Laguna tuvieron aún su verano indio durante dos décadas. Los campesinos tendrían que esperar a que un oscuro oficial constitucionalista de Michoacán llegara a la presidencia de la república y aplicara los preceptos de la Constitución de 1917.

²⁷ Villarela Vélez, *Historia de la Revolución Mexicana en Coahuila*, p. 329.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS